

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA – SOCORRO

RESOLUCIÓN RCA No. **0219-20**

“Por la cual se Declaran cumplidas unas Obligaciones, se ordena el Archivo de un Expediente y se dictan otras Disposiciones”

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO **17 DIC 2020**

Que mediante radicado CAS No. 07273-15 de julio 02 de 2015, los señores **TERESA CALDERON ALFÉREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 37.941.933 expedida en Socorro, y **VÍCTOR MANUEL COLMENARES MONTAÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.764.438 expedida en Socorro, solicitan a la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, autorización para llevar a cabo labores de aprovechamiento forestal de diez (10) arboles de la especie Eucalipto, dentro del predio rural denominado La Aguada Parcela No. 9, ubicado en la vereda San Joaquin, del municipio de Confines, Santander, para comercializar.

Que mediante Resolución DGL No. 00000782 de 07 de Septiembre de 2017, la C.A.S Regional Comunera, dispone en el **Artículo Primero**. Autorizar a los señores **TERESA CALDERON ALFÉREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 37.941.933 expedida en Socorro, y **VÍCTOR MANUEL COLMENARES MONTAÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.764.438 expedida en Socorro, para que en un término de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, realicen el aprovechamiento forestal de quince (15) arboles de la especie Eucalipto (*Eucalyptus globulus*), que obran en el inventario forestal registrado, los cuales dan un volumen de madera en bruto de dieciocho coma setecientos sesenta metros cúbicos (18.760 m³) y se encuentran en el predio rural denominado La Aguada Parcela No. 9, ubicado la vereda San Joaquín del municipio de Confines-Santander. **Parágrafo 1.** La madera que se obtenga del aprovechamiento forestal será destinada en un 100%, para comercializar.

En el **Artículo Segundo**. Requerir a los titulares, que en el término de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la presente providencia, realicen como medida de compensación, la siembra de treinta (30) arboles de especies nativas que se adapten a la región, los cuales serán plantados a manera de cercos vivos, dentro del predio denominado La Aguada Parcela No. 9, ubicado en la vereda San Joaquín, municipio de Confines, a los cuales deberá realizar mantenimiento trimestral, durante tres (3) años, consistente en siembra, abonamiento, fertilización, control fitosanitario, podas de formación y resiembra.

Que el contenido de la Resolución DGL No. 00000782 de 07 de Septiembre de 2017, fue notificado personalmente a los señores TERESA CALDERON ALFÉREZ y VÍCTOR MANUEL COLMENARES MONTAÑEZ, el día 07 de Noviembre de 2017.

Que mediante Resolución RCA No. 00303-19 de fecha 29 de Julio de 2019, en el **Artículo Primero**. Se declara realizado y vencido el aprovechamiento forestal autorizado mediante Resolución DGL No. 00000782 de fecha 07 Septiembre de 2017, a los señores TERESA CALDERÓN ALFÉREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.941.933 expedida en Socorro, Santander y VÍCTOR MANUEL COLMENARES MONTAÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.764.438 expedida en Socorro, Santander, propietarios del predio rural denominado La Aguada-Parcela N°9, ubicado en la Vereda San Joaquin, municipio de Confines, Santander y se realizan unos requerimientos.



Nk 0721



3384-15C



05-08168E



387-15A



17 DIC 2020

0219-20

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00303-19 de fecha 29 de Julio de 2019 fue notificado personalmente a los señores TERESA CALDERON ALFÉREZ y VÍCTOR MANUEL COLMENARES MONTAÑEZ, el día 27 de Septiembre de 2019.

Que mediante Memorando RCA No. 00148-20 de fecha 03 de Agosto de 2020, el Coordinador de la C.A.S, Sede Regional de Apoyo Comunera, designo personal técnico profesional para realizar visita de seguimiento y emitir el respectivo concepto técnico que haya lugar.

Que practicada la visita de inspección ocular al sitio de interés se emitió Concepto Técnico RCA No. 0131-20 del 13 de octubre de 2020, del cual se transcriben los siguientes apartes de interés:

(...) En cumplimiento a lo ordenado en el Memorando RCA No. 00148-20 de fecha 03 de Agosto de 2020, el día 13 de Agosto de 2020, se realizó visita de seguimiento al sitio de interés, en compañía del señor VÍCTOR COLMENARES MONTAÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.764.438 expedida en Socorro, en calidad de titular, observando y constatando lo siguiente:

El predio denominado La Aguada Parcela No. 9, propiedad de los señores TERESA CALDERON ALFÉREZ y VÍCTOR COLMENARES MONTAÑEZ, ubicado en la vereda San Joaquín, municipio de Confines, posee una extensión de diez (10) hectáreas con dos mil trescientos metros cuadrados (2300 m²), las cuales se hallan distribuidas en cultivos de café y potreros.

Durante el recorrido por el predio La Aguada Parcela No. 9, se evidencio que los árboles aprovechados estaban asociados a cafetales, los cuales habían cumplido su ciclo productivo y vegetativo.

El aprovechamiento de los árboles de la especie Eucalipto (Eucalyptus globulus), se realizó en un área de media (½) hectárea, los individuos aprovechados no formaban parte de franjas forestales protectoras de cuerpos de agua.

Coordenadas geográficas donde se realizó el aprovechamiento forestal

Este	Norte	Altura
06°21.7.992	73°15.13.309	1.537 m.s.n.m.
06°21.7.791	73°15.13.381	1.536 m.s.n.m.
06°21.7.858	73°15.13.135	1.536 m.s.n.m.
06°21.8.021	73°15.13.956	1.535 m.s.n.m.

La madera obtenida del aprovechamiento forestal correspondiente a dieciocho coma setecientos sesenta metros cúbicos (18.760 m³) de la especie Eucalipto (Eucalyptus globulus), la cual fue utilizada dentro del mismo predio, en arreglos de cercas y como combustible (leña) para la cocción de alimentos, no fue posible su comercialización por el precio de venta, ya que no compensaba los gastos de corte y transporte.

Durante el recorrido por el predio La Aguada Parcela No. 9, se observó la siembra de cien (100) árboles de la especie Guamo (Inga sp), los cuales se encuentran establecidos como sombra para un cultivo de café; presentando buen desarrollo foliar, ya que cada tres (3) meses, les han realizado abonamientos, plateos y podas de formación, para brindar un buen desarrollo a la plantación

(...)



ISO 9001



ISO 14001



ISO 26000



ISO 45001



0219-20

17 DIC 2020

Que efectuada la visita de inspección ocular de seguimiento para verificar las obligaciones impuestas en la Resolución DGL No. 00000782 de 07 de Septiembre de 2017, a los señores Teresa Calderón Alférez y Victor Manuel Colmenares Montañez, en cuanto a la realización del aprovechamiento forestal de quince (15) arboles de la especie Eucalipto (Eucalyptus globulus); se pudo verificar que se realizó el 100% del aprovechamiento dentro del predio La Aguada Parcela No. 9, ubicado en la vereda San Joaquín, municipio de Confines.

Que el aprovechamiento forestal de quince (15) arboles de la especie Eucalipto (Eucalyptus globulus) no causó daños considerables a los recursos naturales ni modificaciones que alteraran el paisaje existente, ni hacían parte de la franja forestal protectora de alguna fuente hídrica aferente.

Que la madera producto del aprovechamiento forestal efectuado en el predio La Aguada Parcela No. 9, fue utilizada dentro del mismo predio, en arreglos de cercas y como combustible (leña) para la cocción de alimentos. No fue posible su comercialización por el precio de venta, ya que no compensaba los gastos de corte y transporte.

Que el aprovechamiento forestal otorgado mediante Resolución DGL No. 00000782 de 07 de Septiembre de 2017, a nombre de los señores Teresa Calderón Alférez y Víctor Manuel Colmenares Montañez, se encuentra vencido y ya no tiene validez.

Que durante el recorrido por el predio La Aguada Parcela No. 9, se observó la siembra de cien (100) árboles de la especie Guamo (Inga sp), los cuales se encuentran establecidos como sombra para un cultivo de café; presentando buen desarrollo foliar, ya que cada tres (3) meses, les han realizado abonamientos, plateos y podas de formación, para brindar un buen desarrollo a la plantación, gozando de un adecuado estado fitosanitario, lo que les permite seguir por sus propios medios el crecimiento.

Que una vez realizada la revisión jurídica, y teniendo en cuenta que los señores TERESA CALDERON ALFÉREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 37.941.933 expedida en Socorro, y VÍCTOR MANUEL COLMENARES MONTAÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.764.438 expedida en Socorro, dieron estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Resolución DGL No. 00000782 de 07 de Septiembre de 2017, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente, **ORDENAR EL ARCHIVO Y SU CORRESPONDIENTE CANCELACIÓN**, de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente No.68755-00181-15 de fecha 08 de julio del 2015, asunto Aprovechamiento Forestal, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula, Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en atención al Artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Tercero, Item 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, surtirá la actuación que



NR-092-1



3264-15C



05-058166E



307-ISA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

DE PRINCIPAL - SAN GIL

Carrera 17 N° 9 - 80. Edificio La Plaza
Tel: 7238920 - 7238925 - 7238928
Celular: 3231320 39075

BOCACARAMANGA

Carrera 28 N° 14 - 14
Edificio Finca Olivos 501
Tel: 7238975 Ext. 5001 - 5002
Celular: 31008157695

BARRANCABERMEJA

Calle 40 Calle 14 28 Espina
Bosque Páramo
Tel: 7238975 Ext. 5001 - 5002
Celular: 31015157696

MAIAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Campesinato Flor 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: 31017742600

SOCORRO

Calle 10 N° 12 - 30
Tel: 7238925
Ext. 7001 - 2002
Celular: 3100802295

VELEZ

Carrera 6 B - 9 - 14
Bosque Aguadero Parcela
Tel: 7238975 Ext. 5001 - 5002
Celular: 31010157697



0219 - 20 17 DIC 2020

ordena la cesación del procedimiento en investigaciones administrativas, cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en el Artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, entre otras funciones.

Que, en mérito de lo expuesto, el Jefe de la CAS Sede Regional Comunera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cumplidas y vencidas las obligaciones impuestas mediante Resolución DGL N° 00000782 de 07 de Septiembre de 2017, a los señores TERESA CALDERON ALFÉREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 37 941 933 expedida en Socorro, y VÍCTOR MANUEL COLMENARES MONTAÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.764.438 expedida en Socorro, relacionado con la siembra de (30) árboles de especies nativas que se adapten a la región, los cuales se encuentran establecidos como sombra en un cultivo de café, gozando de un adecuado crecimiento y desarrollo, lo que les permite sostenerse por sí mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el ARCHIVO Y CANCELACIÓN del Expediente No. 68755-00181-15 de fecha 08 de julio del 2015, asunto Aprovechamiento Forestal, por las razones expuestas en la parte Motiva de la presente Resolución, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Secretaría de la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, comuníquese el contenido de la siguiente Resolución a los señores TERESA CALDERON ALFÉREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 37.941.933 expedida en Socorro, y VÍCTOR MANUEL COLMENARES MONTAÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.764.438 expedida en Socorro, quienes se podrán localizar en el predio rural denominado Vega Limón, ubicado en la vereda San Joaquín, municipio de Confines, Santander, tel: 315 7638277. Hágaseles entrega de una copia dejando la respectiva constancia en el expediente.

Parágrafo: De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la CAS, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación personal o por aviso.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature of Wbeimar Hernando Pérez Beltrán

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN
Jefe Sede de Apoyo Regional Comunera.

Table with 3 columns: NOMBRE, FIRMA, and rows for Projectó, Revisó, and Vo. Bo. with corresponding names and signatures.



 <p>(Más Cerca, Mejor Conectados!)</p>	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 024-20 de fecha: 17 Dic 2020, proferida por la CAS

Al señor (a): Teresa Calderón Alvarez
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 39.941.933 Expedida en: Socorro
 En calidad de: interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.


Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 30 ene 2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 14 feb 2023
 Número de expediente: 68755-00181-15

Aviso Original firmado por:

Nombre Maria Camila Avelo
 Cargo

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No 9-06, San Gil, Santander PBX (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

 <p>(Más Cerca, Mejor Conectados!)</p>	NOTIFICACIÓN POR AVISO Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Código: F-PAO-039
		Versión: 05
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución () Auto (), Autorización (), número 0219-20 de fecha: 17/dic/2020, proferida por la CAS.

Al señor (a): Vicior Manuel Colmenares Montañez
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.438 Expedida en: Socorro
 En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 30/ene/2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 19/feb/2023
 Número de expediente: 08755-00181-15

Aviso Original firmado por:

Nombre Maria Conita Acevedo
 Cargo _____

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX. (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° ___ RC 208.2023

Socorro, ___ 31-03-2023 10:14 AM

Señora:
TERESA CALDERON ALFEREZ
Predio Vega limón- vereda San Joaquín
Confines- Santander
Tel: 3157638277

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 0219-20 de diciembre 17 de 2020, del expediente No. 68755-00181-15 aperturado el 08 de julio de 2015, expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **TERESA CALDERON ALFEREZ** y **VICTOR MANUEL COLMENARES MONTAÑEZ**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00181-15		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	María Camila Acevedo Jiménez	
Revisó	Karen Johanna Ardila Ariza	
VoBo	Ing. Weimar Hernando Pérez Beltrán	





Oficio RCA N° ___ RC 207 2023

Socorro, ___ 31-03-2023 10:05 AM

Señor:
VICTOR MANUEL COLMENARES MONTAÑEZ
Predio Vega limón- vereda San Joaquín
Confines- Santander
Tel: 3157638277

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No. 0219-20 de diciembre 17 de 2020, del expediente No. 68755-00181-15 aperturado el 08 de julio de 2015, expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **TERESA CALDERON ALFEREZ** y **VICTOR MANUEL COLMENARES MONTAÑEZ**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00181-15		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	María Camila Acevedo Jiménez	
Revisó	Karen Johanna Ardila Ariza	
VoBo	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	

